

AYUDAS 2009



PLAN FICOH

FOMENTO E IMPULSO DEL PEQUEÑO COMERCIO Y LA HOSTELERÍA
2008/2011

1. PROGRAMA DE AYUDAS DIRECTAS PARA LAS PYMES COMERCIALES Y DE HOSTELERÍA

OBJETO: Ayudar a Pymes comerciales, de servicios y hostelería para la modernización e innovación de sus establecimientos y equipamientos comerciales.

BENEFICIARIOS: Pymes comerciales, de hostelería y de servicios.

PERIODO SUBVENCIONABLE: Del 1 de septiembre 2008 al 31 de agosto 2009.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: 1 mes desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria. (Fecha prevista: mes de marzo).

PLAZO DE JUSTIFICACIÓN: Antes de 15 de septiembre de 2009.

ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES:

- Obras o reformas del punto de venta para su modernización.
- Obras de ampliación, transformación, nueva implantación o incorporación de nuevas fórmula comerciales.
- Obras encaminadas a promover la accesibilidad o supresión de barreras arquitectónicas.
- Adquisición de equipamiento y bienes muebles especializados necesarios para la exposición de productos y/o para el ejercicio de las ventas.
- Adquisición de equipamiento específico para garantizar la seguridad de los establecimientos o para introducir medidas de ahorro energético.
- Adquisición de equipamiento informático y/o tecnológico para la gestión empresarial incluida la inversión en programas.

REQUISITOS DE LAS EMPRESAS SOLICITANTES:

Pymes de los sectores del comercio, la hostelería y los servicios que reúnan los siguientes requisitos:

- Tener rendimientos anuales por actividad inferiores a 50.000.000 euros.
- Tener menos de 250 trabajadores.
- No estar participadas por empresas que no cumplan los anteriores requisitos.
- Disponer de una superficie de venta útil inferior a 1.000 m² en los supuestos de establecimientos comerciales de alimentación.

REQUISITOS DE LOS PROYECTOS:

Ubicados en Mercados, Galerías Comerciales, Centro comerciales o Áreas Comerciales de la Comunidad de Madrid.

SECTORES SUBVENCIONABLES:

Comercio minorista

- | | |
|--------------------------|--|
| - alimentación | - aparatos electrónicos y de uso doméstico |
| - textil | - ópticas |
| - muebles y decoración | - librerías y papelerías |
| - calzado y complementos | - deportes |
| - ferreterías | - herbolarios |
| - perfumerías | - otros |
| - prensa | |

Hostelería:

- | | |
|---------|-----------------------------|
| - bares | - restaurantes y cafeterías |
|---------|-----------------------------|

Servicios:

- | | |
|-----------------------------------|-----------------------------------|
| - peluquerías | - fotografía |
| - servicios de belleza y estética | - servicios inmobiliarios |
| - tintorerías | - servicios de enmarcación |
| - reparaciones | - jardines de recreo y balnearios |
| - servicios de fotocopias | |

Se considerarán también beneficiarias otras actividades cuando estén integradas en la oferta comercial del Mercado o Galería así como cualquier otro tipo de actividad comercial, de servicios y hostelería cuando las PYMES que las realicen tengan por objeto la integración laboral de disminuidos físicos. . . .

• • •

INVERSIÓN MÍNIMA:

15.000 euros, excluidos todos los impuestos, salvo en el caso de empresarios acogidos al régimen especial de recargo de equivalencia.

Cuando los gastos superen 30.000 euros en obras o 12.000 euros en equipo o servicios, 3 presupuestos salvo que actividad ejecutada con anterioridad a la publicación de la orden de ayudas.

CUANTÍA DE LAS AYUDAS:

Hasta un 40% del presupuesto justificado, salvo inversiones de equipo de seguridad cuyo límite se eleva hasta el 70%, con el límite máximo de 30.000 euros por establecimiento y beneficiario.

Para determinar el porcentaje se tendrá en cuenta:

- 10% obras y mobiliario, 20% equipamiento informático y 40 % en materia de seguridad.

Estos porcentajes se incrementarán en los siguientes supuestos:

- Las microempresas (menos de 10 trabajadores y menos de 2.000.000 euros de facturación), un 10%; Las empresas familiares, un 10%; La discapacidad del titular, un 10%; La pertenencia a Asociaciones comerciales empresariales y/o franquicias 10%.

CONDICIONES DE JUSTIFICACIÓN:

- Justificante de transferencia bancaria y cheques nominativos. Recibís en caso de facturas inferiores a 1.000 euros.
- No se admitirán justificaciones por renting o leasing de equipos o instrumental.

2. PROGRAMA DE AYUDAS FINANCIERAS A LAS PYMES PARA EL FOMENTO E IMPULSO DEL PEQUEÑO COMERCIO Y LA HOSTELERÍA (Plazo previsto de aprobación: mes de marzo)

OBJETO: Mejora de las condiciones financieras de las pymes a través de operaciones con una financiación preferente a bajo coste

BENEFICIARIOS: Pequeñas y medianas empresas del sector comercio, de servicios vinculados al comercio y de hostelería.

PROYECTOS FINANCIABLES:

- Realización de obras o reformas integrales.
- Equipamiento específico y bienes muebles para el ahorro energético y garantizar la seguridad del establecimiento.
- Equipamiento informático y tecnológico, programas de formación del usuario.
- Inversiones en activo fijo material e inmaterial, entre otras:
 - vehículos industriales
 - marquinaria, mobiliario y equipos no contemplados anteriormente
 - franquicias

CONDICIONES FINANCIERAS:

- El tipo de interés bonificable no será superior al euribor + 0,5%
- La comisión de apertura será del 0,5%
 - Bonificación en los siguientes conceptos:
 - tipo de interés: 3 puntos
 - coste de comisión del aval: 1,5%
 - comisión de apertura: 0,5 %
 - coste de comisión del estudio del aval: 0,5%

INVERSIÓN MÍNIMA:

15.000 euros (excluidos todos los impuestos).

El coste mínimo será, en el caso de instalaciones y/o equipamiento específico de seguridad, de 6.000 euros.

El límite de Operación financiera por solicitante con carácter general podrá alcanzar como máximo la cantidad de 300.000 euros.

TIPO DE OPERACIÓN:

- LEASING
- PRÉSTAMO

INFORMACIÓN: www.avalmadrid.es

3. PROGRAMA DE AYUDAS FINANCIERAS A LAS PYMES DE LA HOSTELERIA (ORDEN 2251/2008 DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2008 DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO POR LA QUE SE REGULA UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA ASIGNADA A AVALMADRID S.G.R. PARA EL FOMENTO E IMPULSO DE LA HOSTELERÍA EN LA COMUNIDAD DE MADRID)

OBJETO: Facilitar a las pymes de hostelería, financiación preferente y bonificada.

BENEFICIARIOS: Pequeñas y medianas empresas de los sectores de bares, cafeterías, restaurantes, hostales y pensiones que cumplan con la normativa turística aplicable, ejerzan su actividad y realicen inversiones en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid.

PROYECTOS FINANCIABLES:

- Obras de mejora, rehabilitación o adaptación de inmuebles
- Inversión en equipamiento, instalaciones, mobiliario y maquinaria
- Obras de Mejora de accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónica
- Proyectos de Insonorización
- Proyectos dirigidos a obtener distintivos de calidad
- Equipamiento informático de gestión

CONDICIONES FINANCIERAS:

- El tipo de interés bonificable euribor * + 0,5% (* Revisión anual)
- La comisión de apertura será del 0,5%
Bonificación en los siguientes conceptos:
 - tipo de interés: hasta 5 puntos
 - sin coste de Aval
 - comisión de apertura: bonificada

INVERSIÓN MÍNIMA:

15.000 euros (excluidos todos los impuestos).

PERIODO DE REALIZACIÓN DE LA INVERSIÓN:

- Del 1 de enero de 2008 a 31 de octubre 2009.

TIPO DE OPERACIÓN:

- LEASING
- PRÉSTAMO

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

- En AVALMADRID c/ Jorge Juan nº 30 - Madrid o
- Descargar del portal de INTERNET: www.avalmadrid.es



4. PROGRAMA DE AYUDAS A AYUNTAMIENTOS PARA FOMENTO DE EQUIPAMIENTO COMERCIAL Y COMERCIO RURAL

OBJETO: Ayuda para la modernización y promoción de equipamientos comerciales colectivos.

BENEFICIARIOS: Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid.

PERIODO SUBVENCIONABLE: Del 1 de octubre 2008 al 31 de agosto 2009.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: 1 mes desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria. (Fecha prevista: finales de febrero/principios de marzo).

PLAZO DE JUSTIFICACIÓN: Antes de 15 de septiembre de 2009.

ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES:

- Obras de construcción, ampliación o acondicionamiento de mercados y mercadillos.
- Obras físicas de acondicionamiento, adaptación y señalización de Centros Comerciales Abiertos y Ejes Comerciales.
- Obras encaminadas a promover la accesibilidad o supresión de barreras arquitectónicas.
- Dotación Complementaria: reforma y acondicionamiento de aparcamientos.
- Elaboración de proyectos técnicos necesarios para la ejecución de las obras.

REQUISITOS DE LOS PROYECTOS:

- Viabilidad Técnica y Económica.
- No haber finalizado la inversión antes de la solicitud.
- Apoyado por los comerciantes del área.
- Gastos de obras de mas de 30.000 euros en obras y de 12.000 euros en bienes de equipo, prestación servicios consultoría o asistencia técnica se necesitan 3 ofertas.
- Inversiones deben ser superiores a superiores a 60.101,21 euros. Menos de 3.000 habitantes, 30.000 euros.

CUANTÍA DE LAS AYUDAS:

- 50% inversión aceptada, Municipios menos de 30.000 habitantes 70%.

5. PROGRAMA DE AYUDAS A AYUNTAMIENTOS PARA LA PROMOCIÓN COMERCIAL Y FERIAL

OBJETO: Ayudas a Ayuntamientos para la Promoción Comercial y Ferial.

BENEFICIARIOS: Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid.

PERIODO SUBVENCIONABLE: Del 1 de octubre 2008 al 31 de agosto 2009.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: 1 mes desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria. (Fecha prevista: finales de febrero/principios de marzo).

PLAZO DE JUSTIFICACIÓN: Hasta el 15 de septiembre de 2009.

ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES:

- Desarrollo de Campañas de dinamización y Promoción del Pequeño Comercio de la localidad.
- Organización de Actividades FERIALES.

REQUISITOS DE LOS PROYECTOS:

- Cumplir con la normativa vigente de actividades feriales.
- Los gastos se deben financiar directamente por la Corporación.

INVERSIÓN MÍNIMA: 36.000 euros (excluidos todos los impuestos).

CUANTÍA DE LAS AYUDAS:

- 30% del presupuesto aprobado. Máximo por beneficiario 30.000 euros.

6. PROGRAMA DE AYUDAS A ASOCIACIONES DE COMERCIANTES PARA LA REHABILITACIÓN Y MEJORA DE MERCADOS Y GALERÍAS COMERCIALES

OBJETO: Ayuda para la mejora de infraestructuras, equipamiento y acondicionamiento de Mercados y Galerías.

BENEFICIARIOS: Asociaciones de Comerciantes sin ánimo de lucro.

PERIODO SUBVENCIONABLE: Del 16 de octubre de 2008 al 31 de agosto de 2009. En caso de anticipo de pago, hasta el 30 de junio 2010.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: 1 mes desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria. (Fecha prevista: finales de febrero/principios de marzo).

PLAZO DE JUSTIFICACIÓN: Antes de 15 de septiembre de 2009.

ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES:

- Realización de obras, reformas o acondicionamientos de Mercados y Galerías Comerciales y de sus instalaciones incluyendo áreas comerciales, almacenes, aparcamiento, oficinas y accesos.
- Estudios previos, análisis de consultoría y proyectos ligados a inversión.
- Gastos de comisión de aval y estudio por operaciones financieras de las Sociedades de Garantía Recíproca o tramitación de anticipos.

REQUISITOS DE LOS PROYECTOS:

- Mínimo 25 pymes, salvo municipios de menos de 25.000 habitantes.
- Viabilidad Técnica y Económica.
- Apoyado por la mayoría de los comerciantes.

INVERSIÓN MÍNIMA:

100.000 euros (excluidos todos los impuestos).

En municipios de menos de 25.000 habitantes 50.000 euros.

CUANTÍA DE LAS AYUDAS:

- Reforma de mercados: 30% en colaboración con la Cámara de Comercio.
- Reforma integral de Galerías: 30%
- Reformas parciales en Galerías: 20%

7. PROGRAMA DE AYUDAS A ASOCIACIONES DE COMERCIANTES Y HOSTELERÍA PARA EL DESARROLLO DE LOS CENTROS COMERCIALES ABIERTOS Y LAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN

OBJETO: Ayudas para el desarrollo de Actividades de promoción y/o dinamización del pequeño comercio y la hostelería y la consolidación de las gerencias de Centros Comerciales Abiertos.

BENEFICIARIOS: Asociaciones empresariales que agrupen mayoritariamente al comercio minorista y de hostelería (bares, restaurantes y cafeterías).

PERIODO SUBVENCIONABLE: En campañas y actuaciones promocionales del 1 de noviembre de 2008 al 31 de agosto de 2009. Gerentes desde la finalización del periodo subvencionable del año anterior hasta el 31 de diciembre del 2009, con el límite de 12 meses

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: 1 mes desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria. (Fecha prevista: mes de marzo).

PLAZO DE JUSTIFICACIÓN: En campañas y actuaciones de promoción: hasta el 15 septiembre de 2009. Gerentes: hasta del 15 de septiembre debiendo presentar resguardo de aval y documentación complementaria.

• • •

• • •

ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES:

- Desarrollo de campañas o actuaciones destinadas a la promoción de sus ventas, mediante la participación directa de los establecimientos.
- Mantenimiento de Gerentes de Centros Comerciales Abiertos.

REQUISITOS DE LOS PROYECTOS:

- Las campañas o actuaciones de promoción deben ir dirigidas a potenciar el consumo y las ventas del pequeño comercio y deberá acreditarse la participación directa de las pymes en las mismas.
- Gerentes: deberá constatarse el desarrollo en los Centros Comerciales Abiertos de proyectos de reforma o acondicionamiento de las pymes y de actuaciones de promoción y/o dinamización de dichas Áreas.

CUANTÍA DE LAS AYUDAS:

- Campañas y actuaciones de promoción: 50% inversión aceptada, hasta un máximo de 30.000 euros.
- Gerentes: 70% segundo año; 50% tercero del presupuesto aceptado el cual no será superior a 36.353,74 euros/año.

8. PROGRAMA DE AYUDAS A ASOCIACIONES DE COMERCIANTES Y HOSTELERÍA (ORDEN DE 18 DE DICIEMBRE DE 2008 POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN 3682/2007, DE 3 DE DICIEMBRE POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS A PROYECTOS DINAMIZADORES DE LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN EL SECTOR DEL COMERCIO DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL AÑO 2009) (BOCM 6/12/09)

OBJETO: Implantación de procesos telemáticos e incorporación de las pymes a las nuevas tecnologías a través de sus organizaciones profesionales.

BENEFICIARIOS: Asociaciones, federaciones y confederaciones de los sectores comerciales y de bares, cafeterías y restaurantes.

PERIODO SUBVENCIONABLE: Del 1 de Enero 2009 al 1 de octubre 2009.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: Del 6 de febrero 2009 a 7 de marzo 2009.

PLAZO DE JUSTIFICACIÓN: Hasta el 1 Noviembre de 2009.

ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES:

- Implantación en las pymes comerciales de las tecnologías de información y de las telecomunicaciones (TIC) disponibles en el mercado, de carácter sectorial u horizontal para mejorar su grado de digitalización.
- Fomento de la implantación de nuevas soluciones de negocio electrónico aplicables a las Pymes.
- Desarrollo de portales sectoriales y escaparates, centros comerciales y de compras virtuales.
- Asesoramiento personalizado a las pymes en el uso de las TIC para la mejora de sus procesos empresariales.

REQUISITOS DE LOS PROYECTOS:

- Viabilidad Técnica y Económica.
- Los equipos deben ser nuevos.
- Gastos de obras de mas de 30.000 euros en obras y de 12.000 euros en bienes de equipo, prestación servicios consultoría o asistencia técnica se necesitan 3 ofertas.
- Inversiones deben ser superiores a 9.000 euros.

CUANTÍA DE LAS AYUDAS:

- Hasta el 50% inversión aceptada, con el límite máximo de 50.000 euros.



www.madrid.org

Con la colaboración de



Infórmate en www.madrid.org